



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 909-2024-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 09 JUL. 2024

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico n.º 348-2024-GRJ/GRI emitido el 03 de julio de 2024 y recepcionado el 04 de julio de 2024; Informe Técnico n.º 1379-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 21 de junio de 2024 y recepcionado el 24 de junio de 2024; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 357-2024-GRJ/GRI del 30 de mayo de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Educativo suscribieron el Contrato n.º 058-2023-GRJ/ORAF, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría, para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN”**, con CUI n.º 2273073;

Que, con la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 357-2024-GRJ/GRI del 30 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo N° 01, por un plazo de treinta y tres (33) días calendarios al Contrato N° 058-2023/GRJ/ORAF, para la contratación de los servicios de consultoría de la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN”,

ORAF	
DOC. N°	8050056
EXP. N°	5404488



Gobierno Regional Junín

plazo contabilizado del 17 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 1379-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 21 de junio de 2024 y recepcionado el 24 de junio de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita emisión de acto resolutivo por pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 01 derivadas de las ampliaciones de plazo n.º 01, señalando lo siguiente:

“En ese sentido, estando mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°357-2024-GRJ/GRI, de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N°01, por un plazo de 33 días calendarios, referente a los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Jose Carlos Mariategui, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junin”, asimismo, estando lo dispuesto en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley, por lo que, resulta PROCEDENTE el PAGO POR EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 01 POR LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 DE LA SUPERVISIÓN AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD, POR 33 DÍAS CALENDARIO por el monto de S/74,064.38 soles como se detalla en siguiente cuadro:

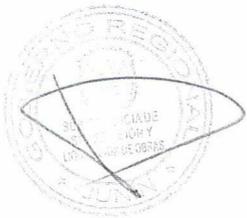
Descripción	Nº de periodos de tiempo	Periodo o Unidad de Tiempo	Tarifa Unitaria Ofertada	Monto
Supervisión de obra	33	Días Calendarios	S/ 2,244.375	S/. 74,064.38

Que, conforme el Informe Técnico n.º 348-2024-GRJ/GRI emitido el 03 de julio de 2024 y recepcionado el 04 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 01 a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:

“En ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal N° 25-2023-GRJORAJ y el Informe Técnico N° 1379-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente realizar el pago por ampliación de plazo N° 01 por un monto de S/ 74,064.38 soles, por un periodo de 33 días calendarios, producto de la ampliación de plazo aprobada mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 357-2024-G.R.-JUNIN/GRI, referidas al contrato de supervisión N° 058-2023-GRJ/ORAF por los servicios de consultoría de obra para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN”, CUI N° 2273073.

Conforme a los fundamentos expuestos, corresponde continuar con el trámite de pago a la Supervisión de Obra, debiendo de precisarse que la determinación y cálculo del monto a pagarse es competencia y función técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; por ello solicitamos a su despacho la revisión del presente y la proyección del Acto Resolutivo, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos correspondientes”;

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente “Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general





Gobierno Regional Junín



dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago por extensión del servicio de la Supervisión de la Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN**”, con CUI n.º 2273073, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 357-2024-GRJ/GRI, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO**;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN**”, con CUI n.º 2273073, además que existe la certificación de crédito presupuestario nota n.º 5097 de fecha 20 de junio de 2024 por la suma total de S/ 74,064.38 soles, quedando acreditado que existe presupuesto para realizar el pago;

Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el pago de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA n.º 01**, autorizada mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 357-2024-GRJ/GRI, por un periodo de 33 días calendarios, contabilizados desde el 17 de mayo de 2024 al 18 de junio del 2024, al contrato n.º 058-2023/GRJ/ORAF para la consultoría de la supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN**”, con CUI n.º 2273073, por el monto de S/. 74,064.38 soles, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 1379-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo será en mérito a lo establecido en el Contrato n.º 058-2023/GRJ/ORAF.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO, CONSORCIO LA OROYA,** y demás partes interesadas, así como a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 09 JUL 2024



Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

